San Pablo de Borbur-Boyacá
02 de marzo de 2026

JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de San Pablo de Borbur
E. S. D.

Referencia: Solicitud certificado Banco de Programas y Proyectos

Comedidamente me permito solicitarle muy respetuosamente su valiosa colaboración paraque sea expedido Certificado de Banco de programas y proyectos con cargo a rubros de inversión que se pretenden adquirir según el siguiente detalle:

FECHA	02 de marzo de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO DEL GASTO:	**OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001-2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM Y GASOLINA A MONTO AGOTAPBLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, BUSES ESCOLARES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ**
RUBRO N 1	
SECTOR DE INVERSIÓN:	**EDUCACIÓN**
RUBRO:	2.3.2.02.01.003.22.2201.2201029 Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
FUENTE DE FINACIACIÓN:	1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
VALOR RUBRO:	**$1.083.000**
RUBRO N 2	
SECTOR DE INVERSIÓN:	**TRANSPORTE**
RUBRO:	2.3.2.02.01.003.40.4003.4003022 Actualizar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos PGIRS
FUENTE DE FINACIACIÓN:	1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
VALOR RUBRO:	**$2.053.000**
RUBRO N 3	
SECTOR DE INVERSIÓN:	**TRANSPORTE**
RUBRO:	2.3.2.02.01.003.24.2402.2402045 Mantenimiento y/o dotación del banco de maquinaria
FUENTE DE FINACIACIÓN:	1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
VALOR RUBRO:	**$20.139.540**

VALOR TOTAL	**$ 23.275.540**

Agradezco su atención.

SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA
Secretaria General y de Gobierno

JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas.

Nit: 891801369	**Alcaldía municipal de San Pablo de Borbur** Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) **CERTIFICADO DE VIABILIDAD No. 2026-122**	**FM - 751** Versión 1.0 Fecha 2025-01-01

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPIM)

El Suscrito Secretario de Planeación y Obras Públicas, luego de verificar la información correspondiente

CERTIFICA:

1 - Información general

Fecha: 02/03/2026		**Ref.:** 6b21e5e4
Dependencia que solicita	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	
Responsable que solicita	CATALINA LANCHEROS ORTEGA	

Objeto: OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01
ADICIÓN No. 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001-2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM Y GASOLINA A MONTO AGOTAPBLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, BUSES ESCOLARES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ

2 - Información financiera

Valor total **1,083,000.00**

Rec. propios	0.00	**SGP Salud**	0.00	**Cof. Departamental**	0.00
SGP Educación	0.00	**SGP Deporte**	0.00	**SGP Cultura**	0.00
SGP LI	1,083,000.00	**SGP Alim. escolar**	0.00	**SGP APSB**	0.00
SGP LD	0.00	**SGP Mun. River.**	0.00	**SGR**	0.00
Rec. Crédito	0.00	**Cof. Nacional**	0.00	**Otros**	0.00

Código de rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.3.2.02.01.003.22.2201.2201029	2.3.2.02.01.003.22.2201.2201029 - Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	1,083,000.00

3 - Información Plan de Desarrollo Territorial

Dimensión	Sector	Programa	Producto
Línea Estratégica 4: Bienestar social	EDUCACIÓN	Programa 27 - San Pablo de Borbur siempre contigo con educación de calidad	2201029 - 2201029-Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar

Meta	OP-078: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	**Indicador**	220102900-Beneficiarios de transporte escolar
Proyecto	BPIN - 2024156810010 - Fortalecimiento , calidad y cobertura de la educación inicial, prescolar, básica y media en el municipio de San Pablo de Borbur-boyacá.		

4 - Firmas

JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM)

Proyecto: _____ _____

Nit: 891801369	**Alcaldía municipal de San Pablo de Borbur** Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) **CERTIFICADO DE VIABILIDAD No. 2026-123**	**FM - 751** Versión 1.0 Fecha 2025-01-01

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPIM)

El Suscrito Secretario de Planeación y Obras Públicas, luego de verificar la información correspondiente

CERTIFICA:

1 - Información general

Fecha: 02/03/2026		**Ref.:** 991897ee
Dependencia que solicita	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	
Responsable que solicita	CATALINA LANCHEROS ORTEGA	

Objeto: OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01
ADICIÓN No. 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001-2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM Y GASOLINA A MONTO AGOTAPBLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, BUSES ESCOLARES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ

2 - Información financiera

Valor total **2,053,000.00**

Rec. propios	0.00	**SGP Salud**	0.00	**Cof. Departamental**	0.00
SGP Educación	0.00	**SGP Deporte**	0.00	**SGP Cultura**	0.00
SGP LI	0.00	**SGP Alim. escolar**	0.00	**SGP APSB**	0.00
SGP LD	2,053,000.00	**SGP Mun. River.**	0.00	**SGR**	0.00
Rec. Crédito	0.00	**Cof. Nacional**	0.00	**Otros**	0.00

Código de rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.3.2.02.01.003.40.4003.4003022	2.3.2.02.01.003.40.4003.4003022 - Actualizar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos PGIRS	2,053,000.00

3 - Información Plan de Desarrollo Territorial

Dimensión	Sector	Programa	Producto
Línea Estratégica 2: Ecosistema del agua	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Programa 17 - San Pablo de Borbur siempre contigo con servicios de calidad	4003022 - 4003022-Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos PGIRS

Meta	OP-047: Actualizar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos PGIRS	**Indicador**	400302200-Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos implementado
Proyecto	BPIN - 2024156810009 - Fortalecimiento a la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico en el area urbana y rural del municipio de San Pablo de Borbur, Boyacá		

4 - Firmas

JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM)

Proyecto: _____ _____

Nit: 891801369	**Alcaldía municipal de San Pablo de Borbur** Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) **CERTIFICADO DE VIABILIDAD No. 2026-124**	**FM - 751** Versión 1.0 Fecha 2025-01-01

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPIM)

El Suscrito Secretario de Planeación y Obras Públicas, luego de verificar la información correspondiente

CERTIFICA:

1 - Información general

Fecha: 02/03/2026		**Ref.:** 1c234690
Dependencia que solicita	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	
Responsable que solicita	CATALINA LANCHEROS ORTEGA	

Objeto: OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01
ADICIÓN No. 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001-2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM Y GASOLINA A MONTO AGOTAPBLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, BUSES ESCOLARES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ

2 - Información financiera

Valor total **20,139,540.00**

Rec. propios	0.00	**SGP Salud**	0.00	**Cof. Departamental**	0.00
SGP Educación	0.00	**SGP Deporte**	0.00	**SGP Cultura**	0.00
SGP LI	20,139,540.00	**SGP Alim. escolar**	0.00	**SGP APSB**	0.00
SGP LD	0.00	**SGP Mun. River.**	0.00	**SGR**	0.00
Rec. Crédito	0.00	**Cof. Nacional**	0.00	**Otros**	0.00

Código de rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.3.2.02.01.003.24.2402.2402045	2.3.2.02.01.003.24.2402.2402045 - Mantenimiento y/o dotación del banco de maquinaria	20,139,540.00

3 - Información Plan de Desarrollo Territorial

Dimensión	Sector	Programa	Producto
Línea Estratégica 3: Buen gobierno	TRANSPORTE	Programa 18 - San Pablo de Borbur siempre contigo con infraestructura vial	2402045 - 2402045-Vía terciaria rehabilitada

Meta	OP-055: Mantenimiento y/o dotación del banco de maquinaria	**Indicador**	240204500-Vía terciaria rehabilitada
Proyecto	BPIN - 2024156810007 - Mejoramiento de infraestructura de la red vial del municipio de San Pablo de Borbur, departamento de Boyacá.		

4 - Firmas

JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM)

Proyectó: _____ _____

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR
NIT. 891801369-2

SOLICITUD DE CDP

FM -501 VERSION 2.0 FECHA: 2024.04.01

San Pablo de Borbur-Boyacá
03 de marzo de 2026

Doctor:
DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO
Secretario de Hacienda
Municipio de San Pablo de Borbur
E. S. D

Referencia: Solicitud CDP.

Comedidamente me permito solicitarle muy respetuosamente su valiosa colaboración para que sea expedido Certificado de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo a las siguientes especificaciones.

FECHA	03 de marzo de 2026
CODIGO BPIN	2024156810009, 2024156810007, 2024156810010
OBJETO	**OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001-2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM Y GASOLINA A MONTO AGOTAPBLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, BUSES ESCOLARES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ**
RUBRO N° 1	
RUBROS	2.3.2.02.01.003.22.2201.2201029
DESCRIPCIÓN DE RUBRO	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
CÓDIGO DE PRODUCTO PDM	2201029 meta 800
VALOR RUBRO	**$1.083.000**
RUBRO N° 2	
RUBROS	2.3.2.02.01.003.40.4003.4003022
DESCRIPCIÓN DE RUBRO	Actualizar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos PGIRS 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
CÓDIGO DE PRODUCTO PDM	4003022 meta 1
VALOR RUBRO	$ **2.053.000**
RUBRO N° 3	
RUBROS	2.3.2.02.01.003.24.2402.2402045
DESCRIPCIÓN DE RUBRO	Mantenimiento y/o dotación del banco de maquinaria 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
CÓDIGO DE PRODUCTO PDM	2402041 meta 145.08
VALOR RUBRO	**$20.139.540**
RUBRO N° 4	
RUBROS	2.1.2.02.01.003.01
DESCRIPCIÓN DE RUBRO	Materiales y suministros 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

CÓDIGO DE PRODUCTO PDM	N/A
VALOR RUBRO	**$1.220.000**
VALOR TOTAL CDP	**$24.495.540**

Agradezco la atención prestada al presente

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde Municipal

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP202603030002

"Según decreto . Por medio del cual se liquida el presupuesto General de Rentas del Municipio de San Pablo de Borbur para la vigencia fiscal del 2026"

CONTRATO Nº:

CONCEPTO: OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001-2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM Y GASOLINA A MONTO AGOTAPBLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, BUSES ESCOLARES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.01.003.22.2201.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAl	1.083.000,00
2.3.2.02.01.003.40.4003.4003022	Actualizar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residu	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAl	2.053.000,00
2.3.2.02.01.003.24.2402.2402045	Mantenimiento y/o dotación del banco de maquinaria	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAl	20.139.540,00
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES D	1.220.000,00

IMPORTE TOTAL **24.495.540,00**

SON: VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en San Pablo de Borbur, 03/03/2026 Vence el 31 de Diciembre de 2026.

DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO
Secretario de Hacienda Municipal

Elaborado por: DANIEL GIL

Carrera 3 No. 2-06 - Cel: 310 7790143
alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co
Código Postal 155040

SOLICITUD OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01

ADICIÓN No. 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001-2026 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR Y EDS LAS PALMAS HOS S.A.S, NIT. 901.611.291-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR HUGO LIZANDRO OSORIO SIERRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA C.C NO. 80.130.279 DE BOGOTÁ D.C.

CAPITULO I. Descripción General		
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	2024156810007, 2024156810010, 2024156810009	Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur
1.2 Fecha de elaboración del documento	03 DE MARZO DE 2026	
1.3 Nombre del funcionario que diligencia el formato	SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ	
1.4 Dependencia Solicitante	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	
CAPITULO II. Justificación y Conveniencia		
2.1 Descripción de la necesidad y conveniencia de la adición y/o modificación y/o prorroga	Que el día quince (15) de enero de 2026 el EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001-2026**, con **EDS LAS PALMAS HOS S.A.S, NIT. 901.611.291-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR HUGO LIZANDRO OSORIO SIERRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA C.C NO. 80.130.279 DE BOGOTÁ D.C.**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM Y GASOLINA A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, BUSES ESCOLARES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ"**, de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso. Que el valor del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 001-2026 DEL 15 DE ENERO DE 2026, se pactó por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 48.991.085,00).** Que el plazo de ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 001-2026 DEL 15 DE ENERO DE 2026, es de **TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2026**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio Que el día diecinueve (19) de enero de 2026, se suscribió el acta de inicio al CONTRATO DE SUMINISTRO N° 001-2026 DEL 15 DE ENERO DE 2026, estableciendo como fecha de terminación el día dieciocho (18) de abril de 2026. Que a la fecha el CONTRATO DE SUMINISTRO N° 001-2026 DEL 15 DE ENERO DE 2026, se encuentra vigente y no ha sido objeto de modificaciones.	

Teniendo en cuenta la ejecución del contrato de suministro de combustible suscrito para atender las necesidades operativas de la Administración Municipal, se evidencia la necesidad de realizar una adición en valor por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($24.495.540),** con el fin de garantizar la continuidad del servicio durante el término contractual y conforme a la ejecución contractual, se realizó un **acta de pago parcial n 1 el 24 de febrero de 2026** por un valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($13.219.344,91),** lo cual evidencia que en un periodo aproximado de un mes y algunos días se consumió una parte significativa del presupuesto inicialmente asignado.

Este consumo acelerado de combustible obedece a las necesidades permanentes e indispensables de la Alcaldía Municipal, relacionadas con el funcionamiento administrativo, la movilidad de los vehículos oficiales, maquinaria amarilla y vehículo compactador el desarrollo de actividades misionales, la atención de programas institucionales y el cumplimiento de funciones operativas propias de la entidad, asi debido a la presente temporada invernal, el Municipio se ha visto en la obligación de disponer de la totalidad de la maquinaria amarilla y vehículos oficiales de su propiedad para la atención inmediata de emergencias y la ejecución de labores prioritarias de mantenimiento y recuperación de la red vial urbana y rural.
Estas condiciones climáticas adversas han generado un aumento significativo en la operación continua de los equipos, lo que a su vez ha incrementado el consumo de combustible por encima de los volúmenes inicialmente previstos en el contrato vigente. La demanda adicional de combustible resulta indispensable para garantizar la continuidad y eficacia de las acciones de respuesta, evitando la interrupción de las actividades operativas y asegurando la movilidad, conectividad y seguridad de la comunidad.

Es importante precisar que el contrato fue celebrado por un término de tres (3) meses o hasta agotar el presupuesto, lo cual hace evidente que el valor inicialmente contratado resulta insuficiente para cubrir la demanda real de combustible durante la totalidad del plazo contractual. La no realización de la adición solicitada podría generar un riesgo de desabastecimiento, afectando de manera directa la continuidad del servicio y el normal desarrollo de las actividades administrativas y operativas del municipio.

De igual forma es importante mencionar si los **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENT NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($24.495.540),** a adici solamente serán destinados a combustible GASOLINA Y DIESEL, o para la totalidad de los items contratatados.

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM, GASOLINA A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y/O VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ."

MAQUINARIA AMARILLA

ITEM	DESCRICPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	MONTO A AGOTAR
1	A.C.P.M	GAL	$ 15.227,96	

	2	ACEITE HIDRAULICO AW68 OILVEG	TAMBOR	$ 3.457.600,00	$20.139.540
	3	UREA VEHICULAR	LT	$ 7.630,00	
	4	ACEITE HIDRAULICO AW68	GL	$ 94.925,00	
	5	VALVULINA 85W140	GL	$ 117.025,00	
	6	DELVAC MX 15W40	GL	$ 144.650,00	
	7	GRASA PRESENTACION (2 KL)	KL	$ 661.950,00	
	8	REFRIGERANTE	GL	$ 100.450,00	
	9	ACEITE 424	GL	$ 652.950,00	
	10	ACEITE MOTOR CATERPILLAR	GL	$ 376.700,00	
	COMBUSTIBLE CARRO COMPACTADOR QUE REALIZA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y TRASLADO AL LUGAR DE DISPOCISIÓN FINAL				
	ITEM	**DESCRICPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**MONTO A AGOTAR**
	3	A.C.P.M	GAL	$ 15.227,96	$2.053.000
	COMBUSTIBLE BUSES ESCOLARES				
	ITEM	**DESCRICPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**MONTO A AGOTAR**
	4	A.C.P.M	GAL	$ 15.227,96	$1.083.000

COMBUSTIBLE VEHICULOS OFICIALES				
ITEM	DESCRICPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	MONTO A AGOTAR
5	Gasolina Corriente	GAL	$ 20.644,57	$1.220.000
VALOR TOTAL				$ 24.495.540

Hechas las consideraciones anteriores, los supervisores del contrato el secretario de planeación y obras públicas y la secretaria general y de gobiernos ven la necesidad y la viabilidad de suscribir OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 para realizar ADICIÓN No. 1, CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001-2026 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2026, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($24.495.540),** con el propósito de suplir la necesidad de movilidad de estudiantes hacia las instituciones educativas, la operación de la maquinaria y el uso de los vehículos oficiales para las labores propias de la administración.

Que la presente adición y/o modificatorio se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal en la Disponibilidad Presupuestal N° 202603030002 expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, asegurando la existencia de recursos en la presente vigencia.

CAPITULO III. Descripción de la adición y/o modificación y/o prorroga

3.1 Descripción del Objeto adicional y/o modificación y/o prorroga Características del bien, obra o servicio (Especificaciones técnicas y presupuesto)	**CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DEL CONTRATO: Adicionar** al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001-2026 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2026**, el valor de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($24.495.540), . para un valor total del contrato de SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($73.486.625).los cuales serán pagaderos teniendo en cuenta la forma de pago estipulado en el contrato inicial.
3.2 Valor adicional	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($24.495.540).
3.3 Plazo de la Prorroga	**N/A**
3.4 Fundamentos Jurídicos de la adición en valor	La presente adición se realiza de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que señala *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".* La finalidad de la contratación estatal en el modelo de estado social de derecho, determina que las actuaciones del Municipio de San Pablo de Borbur, sus servidores y contratistas en ejecución del aludido contrato, deben atender de manera rigurosa a la prevalencia del

interés general. Al respecto la Sentencia C-713/09 de la Honorable Corte Constitucional predica: *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".*

Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, *"(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".*

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, el objeto contractual actualmente no se ha agotado y es viable su ejecución a pesar del modificatorio y no se altera de manera sustancial el objeto del contrato inicial. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, por lo que pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 2. Que la modificación a realizar no afecta las condiciones técnicas del contrato. Tampoco supera el límite establecido por la Ley 80 de 1993. *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos"* 3. Que el contratista y el supervisor manifestaron estar de acuerdo con la modificación ya que, con esta, se materializa lo que inicialmente las partes pactaron ejecutar en la etapa de planeación del contrato y su posterior suscripción. 4. Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. 5. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, *"(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".*Que respecto a la vigencia y validez de pólizas por falta de pago el artículo 07 de la Ley 1150 de 2007 establece su legalidad.

CAPITULO IV. Descripción Financiera

4.1 Valor estimado de la adición, incluyendo fuente y recursos

Número:	CDP202603030002
Valor:	$24.495.540
Rubros:	-2.3.2.02.01.003.22.2201.2201029 Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION **$1.083.000** -2.3.2.02.01.003.40.4003.4003022 Actualizar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos PGIRS 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 $ **2.053.000** -2.3.2.02.01.003.24.2402.2402045 Mantenimiento y/o dotación del banco de maquinaria 1.2.4.3.03-SGP-

			PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION **$20.139.540** -2.1.2.02.01.003.01 Materiales y suministros 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION **$1.220.000**
		Autorizado por	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
11. Forma de pago y requisitos de la adición	Conforme a lo establecido inicialmente en el contrato.		
12.Modificación de las garantías y publicaciones	El CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas conforme a lo establecido en el contrato inicial.		
13.Firma autorizada			

SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
Secretario de Planeación y Obras Publicas
Supervisor

Proyectó: Anyila Peña – Apoyo Profesional Sec General y de Gobierno.
Revisó: Adcons / Asesores externos.
Aprobó: Catalina Lancheros – Secretaria General y de Gobierno y Juan Camilo Villamil – Secretario de Planeacion y Obras Públicas

OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001-2026 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR Y EDS LAS PALMAS HOS S.A.S, NIT. 901.611.291-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR HUGO LIZANDRO OSORIO SIERRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA C.C NO. 80.130.279 DE BOGOTÁ D.C.	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR NIT. 891.801.369-2 R/L: CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ C.C. 7.320.361 DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ)
CONTRATISTA:	EDS LAS PALMAS HOS S.A.S NIT. 901.611.291-7. REP. HUGO LIZANDRO OSORIO SIERRA C.C No. 80.130.279 de Bogotá D.C.
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM Y GASOLINA A MONT AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, BUSE ESCOLARES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DE MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 48.991.085,00).
VALOR ADICIÓN No. 01	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($24.495.540),
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION N°1:	SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($73.486.625).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO.
FECHA ACTA DE INICIO:	19 DE ENERO DE 2026
FECHA PREVISTA DE TERMINACION INICIAL:	18 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	03 DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ** mayor de edad, vecino y domiciliado en San Pablo de Borbur, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.320.361, en su calidad de Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE y/o EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **EDS LAS PALMAS HOS S.A.S**, identificada con NIT 901.611.291-7, representada legalmente por el señor **HUGO LIZANDRO OSORIO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.130.279 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001-2026 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2026**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día quince (15) de enero de 2026 el EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001-2026**, con **EDS LAS PALMAS HOS S.A.S, NIT., 901.611.291-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR HUGO LIZANDRO OSORIO SIERRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA C.C NO. 80.130.279 DE BOGOTÁ D.C.**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM Y GASOLINA A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, BUSES ESCOLARES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ** de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso.
2. Que el valor del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 001-2026 DEL 15 DE ENERO DE 2026, se pactó por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 48.991.085,00).**
3. Que el plazo de ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 001-2026 DEL 15 DE ENERO DE 2026, es de **TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2026**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
4. Que el día diecinueve (19) de enero de 2026, se suscribió el acta de inicio al CONTRATO DE SUMINISTRO N° 001-2026 DEL 15 DE ENERO DE 2026, estableciendo como fecha de terminación el día dieciocho (18) de abril de 2026.
5. Que a la fecha el CONTRATO DE SUMINISTRO N° 001-2026 DEL 15 DE ENERO DE 2026, se encuentra vigente y no ha sido objeto de modificaciones a la fecha.
6. Que el día 03 de marzo de 2026, la secretaria general y de Gobierno y la Secretaria de Planeación Y Obras Publicas supervisores del contrato, presentaron solicitud de adición al CONTRATO DE SUMINISTRO N° 001-2026 DEL 15 DE ENERO DE 2026, manifestando lo siguiente:

Teniendo en cuenta la ejecución del contrato de suministro de combustible suscrito para atender las necesidades operativas de la Administración Municipal, se evidencia la necesidad de realizar una adición en valor por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($24.495.540),** con el fin de garantizar la continuidad del servicio durante el término contractual y conforme a la ejecución contractual, se realizó un **acta de pago parcial n 1 el 24 de febrero de 2026** por un valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($13.219.344,91)**, lo cual evidencia que en un periodo aproximado de un mes y algunos días se consumió una parte significativa del presupuesto inicialmente asignado.

Este consumo acelerado de combustible obedece a las necesidades permanentes e indispensables de la Alcaldía Municipal, relacionadas con el funcionamiento administrativo, la movilidad de los vehículos oficiales, maquinaria amarilla y vehículo compactador el desarrollo de actividades misionales, la atención de programas institucionales y el cumplimiento de funciones operativas propias de la entidad, asi debido a la presente temporada invernal, el Municipio se ha visto en la obligación de disponer de la totalidad de la maquinaria amarilla y vehículos oficiales de su propiedad para la atención inmediata de emergencias y la ejecución de labores prioritarias de mantenimiento y recuperación de la red vial urbana y rural.

Estas condiciones climáticas adversas han generado un aumento significativo en la operación continua de los equipos, lo que a su vez ha incrementado el consumo de combustible por encima de los volúmenes inicialmente previstos en el contrato vigente. La demanda adicional de combustible resulta indispensable para garantizar la continuidad y eficacia de las acciones de respuesta,

evitando la interrupción de las actividades operativas y asegurando la movilidad, conectividad y seguridad de la comunidad.

Es importante precisar que el contrato fue celebrado por un término de tres (3) meses o hasta agotar el presupuesto, lo cual hace evidente que el valor inicialmente contratado resulta insuficiente para cubrir la demanda real de combustible durante la totalidad del plazo contractual. La no realización de la adición solicitada podría generar un riesgo de desabastecimiento, afectando de manera directa la continuidad del servicio y el normal desarrollo de las actividades administrativas y operativas del municipio.

De igual forma es importante mencionar si los **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($24.495.540),** a adicionar solamente serán destinados a combustible GASOLINA Y DIESEL, o para la totalidad de los items contratatados.

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM, GASOLINA A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y/O VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ."				
MAQUINARIA AMARILLA				
ITEM	**DESCRICPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**MONTO A AGOTAR**
1	A.C.P.M	GAL	$ 15.227,96	$20.139.540
2	ACEITE HIDRAULICO AW68 OILVEG	TAMBOR	$ 3.457.600,00	
3	UREA VEHICULAR	LT	$ 7.630,00	
4	ACEITE HIDRAULICO AW68	GL	$ 94.925,00	
5	VALVULINA 85W140	GL	$ 117.025,00	
6	DELVAC MX 15W40	GL	$ 144.650,00	
7	GRASA PRESENTACION (2 KL)	KL	$ 661.950,00	
8	REFRIGERANTE	GL	$ 100.450,00	

9	ACEITE 424	GL	$ 652.950,00	
10	ACEITE MOTOR CATERPILLAR	GL	$ 376.700,00	
COMBUSTIBLE CARRO COMPACTADOR QUE REALIZA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y TRASLADO AL LUGAR DE DISPOCISIÓN FINAL				
ITEM	**DESCRICPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**MONTO A AGOTAR**
3	A.C.P.M	GAL	$ 15.227,96	$2.053.000
COMBUSTIBLE BUSES ESCOLARES				
ITEM	**DESCRICPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**MONTO A AGOTAR**
4	A.C.P.M	GAL	$ 15.227,96	$1.083.000
COMBUSTIBLE VEHICULOS OFICIALES				
ITEM	**DESCRICPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**MONTO A AGOTAR**
5	Gasolina Corriente	GAL	$ 20.644,57	$1.220.000
VALOR TOTAL				**$ 24.495.540**

Hechas las consideraciones anteriores, los supervisores del contrato el secretario de planeación y obras públicas y la secretaria general y de gobiernos ven la necesidad y la viabilidad de suscribir OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 para realizar ADICIÓN No. 1, CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001-2026 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2026, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($24.495.540),** con el propósito de suplir la necesidad de movilidad de estudiantes hacia las instituciones educativas, la operación de la maquinaria y el uso de los vehículos oficiales para las labores propias de la administración.

Que la presente adición y/o modificatorio se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal en la Disponibilidad Presupuestal N° 202603030002 expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, asegurando la existencia de recursos en la presente vigencia.

La finalidad de la contratación estatal en el modelo de estado social de derecho, determina que las actuaciones del Municipio de San Pablo de Borbur, sus servidores y contratistas en ejecución del aludido contrato, deben atender de manera rigurosa a la prevalencia del interés general. Al respecto la Sentencia

C-713/09 de la Honorable Corte Constitucional predica: *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".*

7. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".

8. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, el objeto contractual actualmente no se ha agotado y es viable su ejecución a pesar del modificatorio y no se altera de manera sustancial el objeto del contrato inicial. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, por lo que pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 2. Que la modificación a realizar no afecta las condiciones técnicas del contrato. Tampoco supera el límite establecido por la Ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos" 3. Que el contratista y el supervisor manifestaron estar de acuerdo con la modificación ya que, con esta, se materializa lo que inicialmente las partes pactaron ejecutar en la etapa de planeación del contrato y su posterior suscripción. 4. Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. 5. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".Que respecto a la vigencia y validez de pólizas por falta de pago el artículo 07 de la Ley 1150 de 2007 establece su legalidad.
9. Que, por lo anterior, queda claro que la supervisión manifestó que la presente modificación se ajusta a nivel técnico, administrativo y financiero, por lo que se hace necesario para cumplir con las finalidades del contrato, darle alcance y no afecta de manera sustancial el objeto del contrato.
10. Que esta prórroga fue concertada con el contratista quien manifestó estar de acuerdo.

11. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a realizar **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 Y ADICIÓN No. 1,** el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001-2026 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR Y EDS LAS PALMAS HOS S.A.S, NIT. 901.611.291-7,** representada legalmente por **HUGO LIZANDRO OSORIO SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía C.C No. 80.130.279 de Bogotá D.C. el cual se regirá por las siguientes consideraciones:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DEL CONTRATO: Adicionar al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001-2026 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2026**, el valor de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($24.495.540), para un valor total del contrato de SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($73.486.625), los cuales serán pagaderos teniendo en cuenta la forma de pago estipulado en el contrato inicial.

CLAUSULA SEGUNDA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato de acuerdo al certificado de Disponibilidad presupuestal:

Número:	CDP202603030002
Valor:	$24.495.540
Rubros:	-2.3.2.02.01.003.22.2201.2201029 Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION **$1.083.000** -2.3.2.02.01.003.40.4003.4003022 Actualizar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos PGIRS 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 $ **2.053.000** -2.3.2.02.01.003.24.2402.2402045 Mantenimiento y/o dotación del banco de maquinaria 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION **$20.139.540** -2.1.2.02.01.003.01 Materiales y suministros 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION **$1.220.000**
Autorizado por	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS: El Contratista se obliga a modificar las pólizas conforme a lo establecido en el contrato inicial, las cuales deberán allegarse dentro de los siguientes cinco (05) hábiles siguientes a la suscripción del presente otro sí modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otro si modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes en la plataforma SECOP II.

Parágrafo: La autenticación en el SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 527 de 1999 y demás normatividad vigente en la materia.

Proyectó: Anyila Peña – Apoyo Profesional Sec General y de Gobierno.
Reviso: Adcons / Asesores externos.
Aprobó: Carlos Castellanos / Alcalde Municipal

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

REGISTRO PRESUPUESTAL
RP202603030002

CERTIFICA

Que en el presupuesto general de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal, se registro:

Conforme al CDP: CDP202603030002

Fecha: 03/03/2026

A nombre de : EDS LAS PALMAS HOS SAS C.C ò NIT: 901611291

Contrato Nº : adicion sum 01

Concepto : *OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001-2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM Y GASOLINA A MONTO AGOTAPBLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, BUSES ESCOLARES Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ*

Con cargo a los siguientes rubros:

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.01.003.22.2201.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOS	1.083.000,00
2.3.2.02.01.003.40.4003.4003022	Actualizar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos PGIRS	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DI	2.053.000,00
2.3.2.02.01.003.24.2402.2402045	Mantenimiento y/o dotación del banco de maquinaria	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOS	20.139.540,00
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE D	1.220.000,00
		TOTAL	**24.495.540,00**

SON: VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE

Se expide en el municipio de San Pablo de Borbur, con fecha de 03/03/2026.

DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO
Secretario de Hacienda Municipal

Elaborado por: DANIEL GIL

Carrera 3 No. 2-06 - Cel: 310 7790143
alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co
Código Postal 155040